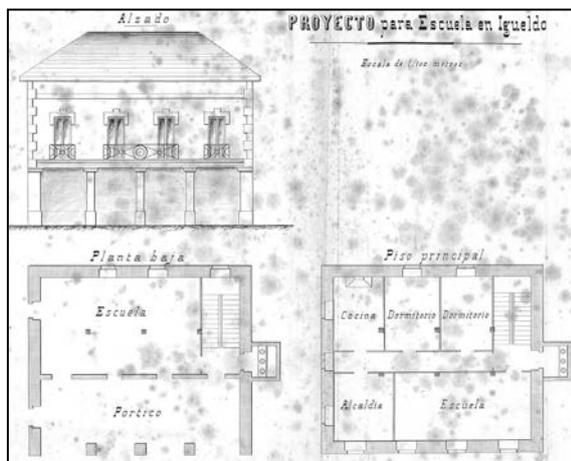


**ESCUELAS DE IGELDO**  
GRADO D**IGELDO PZ DE 1**

**Autor y fecha: Nemesio Barrio; 1887.**

**Descripción.**

Edificio de planta baja y tres plantas altas, la última de ellas amansardada. De planta rectangular, presenta en su fachada principal una composición regular de cuatro huecos recercados mediante relieves de mortero que dibujan formas encadenadas en las plantas primera y segunda, y que se transforman en los vanos de un porche configurado por pilares y testereros de sillería en planta baja. El eje de la fachada principal y el carácter público del edificio se marcan mediante un reloj ubicado en el nivel de la mansarda. El edificio es conocido como Escuelas Públicas y pudo ser construido en origen para albergar también los usos de Ayuntamiento.

Posteriormente, José de Goicoa proyectó una reforma del bajocubierta que lo transformaba en mansarda. Esta transformación no se llevó a cabo hasta 1911 cuando Juan R. Alday realiza una reforma integral del edificio en la que se construyen dos levantes, el primero a paño de fachada y el segundo a modo de mansarda. En dicha restructuración se sigue manteniendo el doble uso de Ayuntamiento y Escuelas, siendo la planta baja, con los soportales destinada a Alcaldía y cuarto de socorro, la planta primera a Escuela de niñas, la segunda a escuela de niños y la planta amansardada a vivienda.

**Régimen de protección.**

## 1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

## 2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: no.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería.

C.- Otros criterios particulares de intervención: no se autorizan levantes; la protección incide también en la planta amansardada.